



DECRETO N° 128 DE 2008

Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y el artículo 91 literal e) de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Simijaca propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan proporcionar bienestar colectivo y un desarrollo local equitativo.
2. La orientación estratégica es fundamental así mismo para articular sus actuaciones que deben estar caracterizadas siempre por la planeación que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía y los diferentes grupos de interés.
3. Que el presente Código de Buen Gobierno, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente del Municipio.
4. En todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en el presente Código, desde la comprensión de su rol como servidoras o servidores y lograr así que su desempeño fundamentalmente genere bienestar social y personal como producto de sus conductas éticas.
5. Por lo considerando anteriormente;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese en la Alcaldía Municipal de Simijaca, el Código de Buen Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. PRESENTACION

El Alcalde Municipal de Simijaca Junto con su equipo de Gobierno mediante la adopción e implementación del Presente Código de Buen Gobierno pretende dar un gran paso frente a las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública



expresan así su decidido compromiso en la construcción del Bien Público, mediante una gestión que se caracterice por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas de gobierno en la Administración Municipal, al decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo en el que literalmente describe “el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la administración pública, cuyos propósitos son;

- a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general
- b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público
- c) el mejoramiento de los niveles de Gobernabilidad de la Administración Pública
- d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.”

El código de buen gobierno para la Alcaldía Municipal de Simijaca responde a las exigencias Constitucionales, legales y sociales que le competen como Establecimiento público del orden municipal. Y se desarrollará conforme a los principios atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia en la prestación de servicios públicos de su competencia, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Los principios de la función administrativa son tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y establecimientos públicos como la Alcaldía municipal de Simijaca, encargados de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas y de prestación de servicios deben ejercerlas consultando el interés general.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan, Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes públicos.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la Administración Pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades Públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la Administración Municipal.



CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para plasmar la gestión ética en la cotidianidad del ejercicio público de la Administración Municipal. Esta conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno y con facultades para actuar en lo referente a prevención y manejo de conflictos de interés dentro de la entidad; además de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la administración, encausado hacia la consolidación del ejercicio de función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y buen servicio a la ciudadana, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a las distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un propósito u objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

Su competencia e idoneidad para administrar la entidad con el logro de objetivos estratégicos (eficiencia).

El cumplimiento de los principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (Integridad).

La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos (Transparencia).

GOBIERNO CORPORATIVO: Forma como es dirigida la entidad mejorando su funcionamiento interno y externo bajo los principios de eficiencia transparencia e integridad para responder adecuadamente ante la ciudadanía los organismos de control y las demás instancias gubernamentales.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la Administración Municipal tiene influencia, o son influenciadas por esta. Es sinónimo de “públicos internos y externos” ó “clientes internos y externos” o “partes interesadas”.

MISIÓN: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características propias de la entidad.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los proceso de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de control interno, unidades de auditoria interna o quien haga sus veces.



POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la administración define el marco de actuación dentro del cual se enfocara la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde los cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados en el cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases, eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Administración Municipal, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función institucional.

SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO: Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos materiales, físicos y financieros de la Administración Municipal, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

VISION: Establece el deber ser de la Administración Municipal en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión de la entidad e incluye el plan de acción de su dirigente.

3. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN Y ACCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA

Los principios éticos de la Administración Municipal de Simijaca Son:

El interés colectivo prevalece sobre el interés particular.

Es imperativo para todos los servidores de la administración la preservación de la vida en todas sus formas, por eso todas las actividades y acciones que se realicen dentro del cumplimiento la misión social estarán precedidas de las precauciones, seguridad y protección necesarias según el caso.



Los bienes públicos son sagrados.

La función primordial de los servidores de la Alcaldía de Simijaca es servir a la ciudadanía con la prestación y atención eficiente de los servicios a su cargo.

Como administradores de los recursos públicos todos los funcionarios de la Alcaldía de Simijaca debemos rendir cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización de los recursos y resultados de la Administración Municipal

4. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores Institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Administración Municipal de Simijaca son:

HONESTIDAD: decencia de las acciones a desarrollar.

COMPROMISO: entendida como la responsabilidad realizada ante las acciones.

CALIDAD: excelencia en la presentación de los servicios.-

LEALTAD: sinceridad y transparencia de las acciones realizadas.

RESPONSABILIDAD: responder por los actos generados y las funciones asignadas.

TRABAJO EN EQUIPO: aporte o unión de las áreas para el desarrollo de un fin común.

SOLIDARIDAD: entendida como la práctica de la mutua ayuda entre las personas.

JUSTICIA Y EQUIDAD: definido como igualdad en el trato del usuario.

RESPETO: entendido como la tolerancia a las diferencias individuales.

5. GRUPOS DE INTERÉS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA.

La Administración Municipal de Simijaca reconoce como sus grupos de interés a: asociaciones de las juntas de acción comunal, asociación de usuarios de servicios públicos, la ciudadanía, los proveedores, los contratistas, los acreedores, los organismos de Control, las demás entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, las demás organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, inversionistas, y en general toda la ciudadanía de Simijaca.

6. POLÍTICAS PARA EL DIRECCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

6.1.DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES O QUIENES

HAGAN SUS VECES: Los Secretarios de Gobierno, los jefes, asesores, funcionarios y trabajadores oficiales según la actual estructura administrativa de la Administración Municipal de Simijaca y la que a futuro se implemente por necesidades del servicio, tienen la misma responsabilidad en la aplicación del presente código de Buen Gobierno.

Para la evaluación y control de su actividad, los servidores de Alcaldía Municipal de Simijaca están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en las labores a su cargo y la gestión administrativa.

6.2. COMPROMISO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CON LOS FINES

DEL ESTADO: La Administración Municipal de Simijaca en cumplimiento de su función pública, tiene como fin principal la prestación eficiente de los servicios públicos básicos de su competencia contribuyendo de esta manera con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Simijaca.

Para cumplir con este propósito la gerente y su equipo de trabajo se comprometen a administrar bajo los preceptos de integridad y transparencia, manejo eficientemente



los recursos los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las expectativas y necesidades de la población para lo cual lleva a cabo las siguientes actividades:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir con los fines misionales.
- Asegurar que las políticas diseñadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones Constitucionales y legales.
- Ejecutar íntegramente su plan de acción y Plan sectorial dentro del Plan de Desarrollo Municipal.
- Desarrollar equitativamente todos los programas y proyectos en beneficio social y económico de la población de Simijaca.
- Asistir integralmente en lo de su competencia a la población de acuerdo con las disposiciones financieras y legales de la Administración Municipal.

6.3. PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA: El Alcalde y su equipo de Gobierno, se caracterizan por su competencia, integridad transparencia y responsabilidad pública y sus actuaciones objetivas y profesionales en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Administración Municipal hacia el cumplimiento de su misión dentro del contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables con su ejecución.

Para ello se comprometen a concentrar todas sus capacidades personales y profesionales en el cumplimiento real de los fines misionales de la Administración Municipal, cumpliendo cabalmente con la normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que así lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para dar cumplimiento a esto la Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a administrar eficientemente el Talento Humano acatando lo dispuesto en la Constitución y la Ley, ejecutar eficientemente y eficazmente los programas y proyectos de beneficio común enfatizando en el manejo responsable y racional de los recursos del estado, implementando políticas de: control y evaluación de la gestión al interior de la Institución, buen servicio y atención a la comunidad, colaboración con los demás entes públicos e información y comunicación con los demás grupos de interés.

6.4. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN: Cuando el Alcalde o algún miembro autorizado del equipo de Gobierno deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que se debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte los delegados que ejerzan funciones de miembros de juntas directivas de entidades descentralizadas y de Gerentes o Directores de las mismas, deben como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

7. POLITICAS DE LA RELACION CON LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONTROL

Los órganos de asesoría y control de Alcaldía Municipal de Simijaca son entre otros:



Los comités de coordinación del sistema de control interno, de control interno disciplinario, el concejo municipal, los comités de personal y bienestar, salud ocupacional, ética y buen gobierno, la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y demás organismos que señale la Constitución y la Ley.

7.1. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN: El Alcalde y su equipo de Gobiernos se comprometen a tener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz en cumplimiento de sus funciones: Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

8. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

El Alcalde de Simijaca se compromete a trabajar mancomunadamente con los comités para presentar: planes, programas y proyectos que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, se compromete a: respetar la independencia de los demás organismos integrantes del sistema, entregar periódicamente informes de gestión y resultados, dar las explicaciones que requieran: la comunidad, concejo municipal, comités y organismos de control sobre las actuaciones y planes programas y proyectos propuestos o ejecutados, la implementar de las políticas de mejoramiento institucional recomendadas por los diferentes organismos de control Externo.

9. COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA:

El Alcalde Municipal de Simijaca manifiesta que esta dispuesto a autorregularse, para lo cual se compromete a direccionar sus actuaciones de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley, el código de Buen Gobierno y el código de ética de la Administración Municipal, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

10. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS:

El Alcalde se compromete a luchar contra cualquier potencial indicio de corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte sus funcionarios y contratistas. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con Alcaldía Municipal de Simijaca firmaran un compromiso de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos, en este compromiso participan quienes aspiren a participar en cualquier forma de contratación con la Administración Municipal.

Igualmente la alcaldía se compromete a capacitar a sus Directivos y demás funcionarios y cuando lo crea conveniente a miembros de la comunidad y demás grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En desarrollo de esta política anticorrupción, la Administración Municipal vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

11. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA



- La Alcaldía Municipal de Simijaca esta en contra de toda práctica corrupta: para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos se apresta a adoptar las siguientes medidas:
- Todas sus actuaciones estarán guiadas por los principios plasmados en el Código de Ética de la Administración Municipal.
- Publicar las normas éticas para conocimiento de la comunidad y advertir sobre la obligatoriedad de su cumplimiento en todas las actuaciones e instancias operativas y administrativas de competencia de la Administración Municipal.
- Promover la socialización entre los funcionarios, trabajadores y actores externos de los pactos explícitos e implícitos de transparencia e integridad en el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar la claridad, equidad, viabilidad y transparencia de todas las actuaciones y procedimientos de la Administración Municipal.
- Denunciar las conductas irregulares de los funcionarios públicos y/o empleados oficiales, a las autoridades competentes y ante la opinión pública.
- Capacitar al personal de los diferentes niveles de la entidad en ética ciudadana y responsabilidad social.
- Articular las acciones de control social con los programas municipales, presidenciales y gubernamentales de los demás niveles de la administración pública.
- Realizar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la información veraz y oportuna al público según el grado de confidencialidad y pertinencia.
- En materia de contratación pública implementar y adoptar la normatividad vigente; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes en concordancia con lo anterior y el código de buen gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a la ejecución de los contratos.

12. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

La Administración Municipal de Simijaca en su propósito de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, generando fluidez comunicativa con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación Estatal, construyendo cadenas éticas que propicien las buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

13. COMPROMISO DE LUCHA ANTIPIRATERÍA

La Administración Municipal de Simijaca vela por que se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, por lo cual la Administración Municipal se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software, archivo ó audio que no este debidamente licenciado.

14. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

La Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas



se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la Administración.

La fluidez comunicativa solo se restringe en los casos de confidencialidad estratégica con fines de protección de los intereses del Estado y se generará atendiendo el conducto regular establecido.

15. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional esta orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de las relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos y demás servidores de la Alcaldía Municipal de Simijaca, para ello la administración establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

La administración propiciara que la comunicación general fluya en sentido horizontal y en los casos que se amerite será en sentido vertical.

16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Administración Municipal de Simijaca se compromete a que los funcionarios que manejan información privilegiada firman acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad no sea conocida o publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo al régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Alcaldía Municipal de Simijaca para sus propios intereses.

17. COMPROMISOS CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Administración Municipal se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada clara veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Administración Municipal se compromete a establecer políticas encaminadas dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

18. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Alcalde y su equipo de Gobierno se comprometen a concentrar todo su interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la Página la Web de la Administración Municipal y mantenerla actualizada sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan de desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos sectoriales del plan de desarrollo municipal,



indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Administración Municipal presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, funcionamiento en general de la gerencia.

19. COMPROMISO CON LA CALIDAD

La Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente eficaz y efectiva.

20. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La Administración Municipal de Simijaca esta orientada hacia el bienestar social de la comunidad de Simijaca en todas sus actuaciones para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente tiene a través de la prestación eficiente de los servicios básicos a su cargo, como contribución al desarrollo integral de la calidad de vida de la población.

Una de las principales preocupaciones de la administración es atención amable y oportuna a los requerimientos de la comunidad por parte de cada uno de los funcionarios como parte de la implementación de las políticas de gestión de calidad.

21. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, financieros, contables, de gestión, eventos y actividades, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran al interior del entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de comunicación que podrán utilizarse son, entre otros boletines, folletos, circulares gaceta municipal, correo electrónico, Internet, Intranet, líneas telefónicas, y perifoneo.

22. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal y de la forma como se esta ejecutando el presupuesto de la entidad. Se debe hacer preferiblemente mediante audiencias públicas o mediante informes escritos publicados en la gaceta municipal o demás folletos informativos, procurando que los resultados sean conocidos por ciudadanos interesados. Para tal efecto se compromete a publicar en la página Web la información completa y suficiente con por lo menos quince días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de Gobierno en línea.

23. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

La Alcaldía dispone que a través de la Secretaria del Despacho del Alcalde, la comunidad podrá presentar sus quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a los servicios, eventos y gestión de la Administración Municipal a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina procederá a resolver las quejas e inquietudes que se instauren a la



mayor brevedad posible dentro de los términos legales establecidos, adelantando las acciones administrativas pertinentes, resolviendo y dando respuesta oportuna a los interesados.

24. CONTROL SOCIAL

La Administración Municipal promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías, comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, participar, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios a cargo de la entidad garantizando la calidad del servicio a la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

25. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La Alcaldía se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna, flora y medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que solo busquen el lucro económico en detrimento del Medio Ambiente.

Con dicho fin la Administración Municipal se compromete establecer lineamientos en esta materia y en coordinación con los organismos ambientales departamentales y nacionales, establecer mecanismos de educación y prevención, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, uso de recursos no renovables e implementación de programas forestales.

26. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a implementar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo divulgación y resolución de los mismos así como los criterios que regulan las relaciones entre la Administración Municipal y sus grupos de interés.

Los anteriores elementos constituirán los principios que regularán el manejo de conflictos de interés y el uso de información privilegiada que junto con el código de buen gobierno y la normatividad pertinente constituirán la plataforma del actuar público para los funcionarios de la Administración Municipal en el presente caso. Las relaciones entre servidores de Alcaldía Municipal de Simijaca, el Alcalde, los miembros de los comités y la ciudadanía; se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales de la comunidad de Simijaca.

27. PRÁCTICAS A PREVENIR CON LA DETENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La Administración Municipal de Simijaca rechaza condena y prohíbe que el Alcalde, los funcionarios y trabajadores, su equipo de gobierno, miembros de comités y todos aquellos que tengan vínculos directos o indirectos con Alcaldía Municipal de Simijaca incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona natural o jurídica en razón a los servicios prestados, eventos o actividades realizadas a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por la Ley.



- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político aprovechando su cargo posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco se generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Administración Municipal y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

28. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Sin perjuicio de los demás deberes establecidos, los funcionarios públicos de Alcaldía Municipal de Simijaca deben acatar las siguientes obligaciones:

- Revelar a tiempo y por escrito a los organismos o funcionarios competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo.
- Guardar y proteger la información que la ley haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a los ciudadanos y habitantes del territorio municipal un trato equitativo y que se le garanticen sus derechos.
- Revelar oportunamente cuando se incurra en algunas de las conductas contrarias a la ley, al presente código y a los intereses generales de la comunidad de Simijaca.

29. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS

Sin perjuicio de las demás prohibiciones pertinentes el personal de la Administración Municipal de Simijaca se debe abstener de incurrir en las siguientes prácticas:

- Utilizar indebidamente la información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.
- Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que sean competencia de la o en actos respecto a los cuales existan conflictos de interés.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el código de ética lesionen los intereses de la Administración Municipal.
- Utilizar su posición en la Administración Municipal, el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos y/o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- Utilizar los recursos de la Administración Municipal para labores distintas de las relacionadas con sus actividades institucionales, ni encausarlos en beneficio personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Administración Municipal, para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los involucrados.



- Aceptar, para si o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas, usuarios o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que Alcaldía Municipal de Simijaca sostenga algún tipo de relación por sus actividades, que pueda generar compromisos no autorizados.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en las situaciones enunciadas anteriormente.

30. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los Grupos de interés de Alcaldía Municipal de Simijaca deben revelar los conflictos de intereses en los cuales puedan estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al comité de ética y buen gobierno y organismo de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el comité de Buen Gobierno los eventos que puedan generar dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

31. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Alcaldía acata el ordenamiento jurídico en materia de contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

32. INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de Simijaca dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de la ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación Estatal.

33. SOBRE LA TRANSPARENCIA Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

La Administración Municipal de Simijaca tiene la obligación de publicar todos los actos administrativos, programación de actividades, obras o servicios, para esto dispone de la Gaceta Municipal, el perifoneo, la cartelera de la Administración Municipal y la página Web. Es obligación suministrar información precisa e integral, y solo aquella considerada como información privilegiada tiene limitaciones.

La Alcaldía se compromete a proteger los derechos a la información veraz y oportuna a sus: usuarios, proveedores, contratistas, oferentes y demás interesados.

Bajo el concepto de Gobierno en línea a través de la página Web la comunidad y demás grupos de interés podrán consultar la siguiente información:

- Programación de actividades.
- Informes contables, estados de actividad y estados de cambio en el patrimonio de la Administración.



- Información relevante sobre su manejo de riesgos y demás políticas administrativas.
- Estado de la deuda pública y perfil de la misma mensual y acumulada por acreedor y condiciones financieras de esta.
- Calificaciones de riesgo.
- Informes rendidos por la Tesorería a los órganos de control.
- Información respecto a los servidores públicos comprometidos en la toma de decisiones, a efectos de conocer su hoja de vida, responsabilidades y tipos de remuneración.
- Información sobre los contratos y operaciones de crédito público celebrados en cada periodo.
- Códigos ética y de buen gobierno de la Administración Municipal.

34. COMPROMISO FRENTE AL MECI

La Alcaldía Municipal de Simijaca se compromete a aplicar el modelo estándar de control interno –MECI, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores de la Administración Municipal, para que se desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

35. DECLARACIÓN DEL RIESGO

La Alcaldía Municipal de Simijaca reconoce que en desarrollo de las actividades cotidianas de la administración se expone a riesgos negativos o positivos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos de tal manera que se minimice el impacto de las decisiones que tome la Administración Municipal respecto a los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que le permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La administración determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

36. COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES

La Alcaldía Municipal de Simijaca en cumplimiento de la función social que le es inherente y por la diversidad de actividades que debe desarrollar para el cumplimiento de su misión institucional, se compromete a integrar comités: de buen gobierno y de ética, de control interno, los cuales garantizaran una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración Municipal estos comités tendrán como normas comunes las siguientes:

- Contarán con el apoyo irrestricto por parte de Alcaldía Municipal de Simijaca para su adecuado funcionamiento y cumplimiento oportuno de sus funciones.
- Los miembros de los comités deben ser el ejemplo a seguir dentro de la administración por su cumplimiento y responsabilidad frente a las funciones propias de sus cargos.
- Las actuaciones y determinaciones de los comités deben ser debidamente registradas en actas de reunión.



- Los miembros de los comités están obligados a guardar la confidencialidad de los procesos y actos públicos que se requiera.
- Los miembros de los comités deben ser los máximos exponentes de la normatividad y en especial las referentes a conflictos de interés.

37. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, NOMINACIÓN Y PERIODO DE SUS MIEMBROS

La Alcaldía se compromete a conformar un comité de ética y buen gobierno de la administración.

37.1. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES: Los miembros del comité de ética y buen gobierno deben reunir como mínimo los siguientes requisitos: Poseer reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos éticos, servicio público, y del buen gobierno.

38. COMITE DE CONTROL INTERNO

La Alcaldía se compromete a crear el comité de control interno que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Administración Municipal, garantizado la gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo con altos estándares de eficiencia, eficacia y efectividad mediante el seguimiento estratégico de gestión y operativo a través del modelo estándar de control interno.

39. DE LA ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Administración Municipal de Simijaca se compromete a adoptar sistemas de prevención, administración y resolución de controversias, como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Los ciudadanos pueden dirigirse al comité de ética y buen gobierno cuando conozca de algún hecho irregular que pueda contravenir lo dispuesto en los códigos de ética y buen gobierno.

El comité de ética y buen gobierno es el encargado de definir los procedimientos para resolver los conflictos y controversias atendiendo lo dispuesto en la constitución la ley y los códigos mencionados.

40 DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El código de buen gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación para parte del Alcalde.

El código de buen gobierno se divulgará a todos los miembros de la administración, demás servidores y a sus grupos de interés.

El código de buen gobierno puede ser reformado por decisión del Alcalde, o por sugerencia del comité de ética y buen gobierno en cuyo caso el Alcalde informará a los grupos de interés de Alcaldía Municipal de Simijaca, a través de los medios de comunicación masivos, dichos cambios.



ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de la entidad, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la entidad bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos y/o contratistas de la entidad, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: El presente Decreto deberá ser publicado en la página Web de la Entidad, en el despacho del Alcalde y deberá ser socializada a través de las Secretarías de Despacho y, a la vez que deberá ser incluida como contenido obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Simijaca, a los 18 días del mes de Diciembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME REYES PEÑA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil Ocho (2008) se fija copia del presente Decreto en la Cartelera oficial dispuesta en lugar visible de la Alcaldía Municipal por el término legal.

MARIA DEL CARMEN ROA GUERRERO
Secretaria Ejecutiva